

Vista preliminar: "Trámite Prórroga de Permiso de filmación"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dependencia que registra: COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Información General

Materia: Cultura y Recreación

Descripción: Es el trámite que consiste en solicitar la prórroga de la vigencia del Permiso de Filmación toda vez que el tiempo establecido originalmente no fue suficiente para concluir la filmación prevista.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Productores interesados en obtener una prórroga que únicamente se referirá a la obra audiovisual contemplada en el Permiso de Filmación objeto de la misma.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Prórroga de permiso de filmación.. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 24 horas.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Solicitar ante la Comisión de Filmaciones prorrogar la vigencia de un Permiso de Filmación.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Terminar en el tiempo establecido en el permiso original la filmación.

Áreas de atención

-Dirección de Permisos y Vinculación Interinstitucional. . Dirección: calle Calle República de Cuba N° 41-43. , col. Centro (Área 2), C.P.06010, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 17193000, o Tel: 17193012, ext: 2072. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4372087,-99.13668009999998 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta el Formato Único de Prórroga de Permiso de filmación con los requisitos y documentos correspondientes a la Dirección de Permisos y Vinculación Interinstitucional.
- 2.- Servidor Público: Recibe solicitud, verifica que esté debidamente requisitada, acusa de recibo.
- 3.- Ciudadano: Recibe Prórroga de Permiso de Filmación.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: Inmediato

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

Grado de automatización

Parcialmente Transaccional: El usuario realiza sólo una PARTE de la operación del trámite o servicio a través de un sitio web o una herramienta electrónica:

- Solicitud en línea: El usuario puede realizar la solicitud del trámite a través de un medio electrónico (Ejemplo: Llenar un formulario con sus datos).
- Generación de línea de captura: El sistema genera un documento con la línea de captura para hacer el pago en algún banco.
- Pago totalmente en línea: El sistema permite efectuar el pago directamente desde el sitio o herramienta

electrónica en donde se realiza el trámite o servicio.

URL donde se realiza TODO o una PARTE del trámite o servicio automatizado

<http://www.cfilma.cultura.df.gob.mx/index.php>

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

No se registraron documentos de identificación oficial.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

No se registraron documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado.

Comprobantes de domicilio

No se registraron comprobantes de domicilio.

Requisitos Específicos

-La Prórroga de Permiso de Filmación deberá tramitarse ante la Comisión, mediante el Formato Único, dentro del plazo de vigencia del permiso de filmación. El solicitante deberá acompañar al Formato Único, carta cobertura o póliza de seguro de responsabilidad civil o daños a terceros vigente, en original y copia para su debido cotejo. Los responsables de las producciones estudiantiles con fines académicos deberán acompañar al Formato Único de una carta aval emitida por la institución educativa correspondiente.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Prorroga de permiso de filmación.. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 24 horas .

Formato(s):

-TCF_PPF_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Código Fiscal del Distrito Federal Artículo 269 Inciso g)

Concepto de costos

-Concepto: Único
Monto a pagar: \$871.80

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Filmaciones del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 4 fracción XII, 20, 23, 24, 29, 30, 31 y 35.
-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Filmaciones del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 7, 45 y 47.

Área(s) de pago

- Bancos y tiendas de autoservicio.
- Oficinas Tributarias.

Observaciones

En caso de que la filmación implique transitar o diseñar Circuitos por una o más Delegaciones, el interesado deberá establecer la ruta que recorrerá, misma que deberá anexar al Formato Único de Modificación de Permiso.